



## DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN PENSAR

Área: Agroindustria  
Autor: José Anchorena  
Fecha: 19/08/10  
Número: DT001

# Derechos de exportación a la cadena agroindustrial: efectos sobre la recaudación tributaria de una reducción gradual de tasas entre 2010 y 2014

## Síntesis

La reducción gradual a cero de las tasas de derechos de exportación *no implicará una reducción significativa en el tiempo* de la recaudación tributaria. En efecto, la recaudación que se generará a raíz de la disminución de las tasas se mantendrá en el período 2010-2015 entre 6.000 y 7.500 millones de dólares anuales, similar al monto recaudado por la campaña 2009-2010. Este resultado se debe a que un porcentaje considerable (cerca del 60%) se recuperaría a través de otros impuestos, en tanto que otro porcentaje importante se obtendría por mayor crecimiento de la producción agropecuaria y agroindustrial. En cuanto a consideraciones de coparticipación federal, nuestros cálculos indican que, aún teniendo en cuenta la existencia del Fondo Federal Solidario, las provincias obtendrían cerca de 1.500 millones de dólares anuales adicionales de recaudación tributaria con una eliminación de los derechos de exportación.

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es presentar brevemente un cálculo de los principales efectos sobre la recaudación tributaria de un plan de baja en las tasas de los derechos de exportación agropecuarios y agroindustriales. Para ello nos hemos basado en trabajos y estudios de autores diversos y hemos realizado algunos cálculos adicionales.

El trabajo se compone de cuatro secciones. La primera sección presenta el resultado principal. La segunda indica la metodología y brinda la información

que se utilizó para llegar a ese resultado. La tercera sección indica algunas limitaciones de las conclusiones obtenidas, en tanto la cuarta sección considera la distribución de los efectos entre los recursos nacionales y provinciales.

## 1. RESULTADOS

El cuadro 1 y el gráfico 1 presentan la recaudación fiscal bajo un plan de reducción gradual de derechos de exportación para el período 2010-2015.

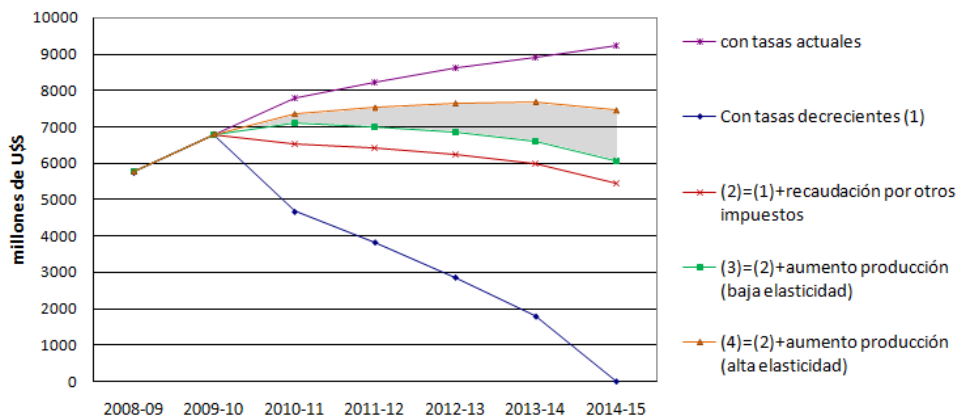
**Cuadro 1: Recaudación tributaria con tasas actuales de derechos de exportación y bajo un plan de reducción gradual a cero (en millones de US\$)**

|   | 2008-09 | 2009-10 | 2010-11 | 2011-12 | 2012-13 | 2013-14 | 2014-15 |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Recaudación (con tasas actuales)                      | 5.754   | 6.797   | 7.808   | 8.217   | 8.606   | 8.906   | 9.227   |
| Recaudación (con tasas decrecientes)                  | 5.754   | 6.797   | 4.672   | 3.830   | 2.863   | 1.788   | 0       |
| Recaudación por otros impuestos                       | -       | -       | 1.850   | 2.588   | 3.388   | 4.199   | 5.444   |
| Recaudación por crecimiento de CAI (baja elasticidad) | -       | -       | 114     | 233     | 356     | 485     | 618     |
| Recaudación por crecimiento de CAI (alta elasticidad) | -       | -       | 166     | 443     | 837     | 1.357   | 2.008   |
| Efecto total (baja elasticidad)                       | 5.754   | 6.797   | 6.636   | 6.651   | 6.608   | 6.472   | 6.062   |
| Efecto total (alta elasticidad)                       | 5.754   | 6.797   | 6.688   | 6.861   | 7.089   | 7.344   | 7.452   |

Fuente: elaboración propia. Para la metodología, ver más adelante.

La primera línea del cuadro muestra la recaudación fiscal por derechos de exportación con las tasas actuales, bajo supuestos sobre valor de exportaciones explicitados más abajo. La segunda línea muestra la recaudación por retenciones con la baja gradual de derechos de exportación propuesta; obviamente, la comparación muestra una caída de los recursos fiscales. La tercera línea muestra el aumento de la recaudación de otros impuestos por la baja gradual de derechos de exportación (efecto indirecto 1). La cuarta y quinta líneas muestran el

Gráfico 1: Recaudación tributaria con tasas actuales de derechos de exportación y bajo un plan de reducción gradual a cero (en millones de U\$S)



aumento recaudatorio que surgiría debido al aumento de la producción (efecto indirecto 2). Este aumento de la producción se debe a precios más altos para los sectores agropecuario y agroindustrial. La cuarta línea muestra el aumento recaudatorio por aumento de la producción bajo una hipótesis de baja elasticidad-precio (cerca a 0,3) de la oferta de la cadena agroindustrial. La quinta línea muestra lo mismo bajo una hipótesis de alta elasticidad-precio (cerca a 0,9).

La principal conclusión de este cuadro es que los recursos fiscales *no disminuirían en el tiempo* significativamente con una reducción gradual de los derechos de exportación. Esto se debe fundamentalmente a tres factores: el aumento proyectado del valor de las exportaciones de la cadena agroindustrial, el aumento de la recaudación por otros impuestos, los cuales son potenciados con una disminución de los derechos de exportación, y el aumento de la producción en la cadena agroindustrial, que es revitalizada por una disminución de los derechos de exportación, y por consiguiente por un aumento de su precio unitario.

En el siguiente punto describiremos los supuestos y metodología para alcanzar la conclusión precedente. En el punto tres consideraremos cómo cambia el resultado con supuestos diferentes (análisis de sensibilidad). Y en el punto cuatro analizaremos cómo este cambio afecta diferencialmente a la Nación y a las provincias.

## 2. METODOLOGIA

El cuadro 2 presenta los valores de producción y exportación estimados para los principales productos de exportación agropecuarios y agroindustriales, para la campaña 2010-2011. Las cantidades son las proyectadas para la Argentina por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, julio de 2010, <http://usda.mannlib.cornell.edu/usda/waob/wasde//2010s/2010/wasde-07-09-2010.pdf>). Los precios son los FOB oficiales de julio de 2010, informados por el Ministerio de Agricultura de la Nación ([http://www.minagri.gob.ar/new/o-o/programas/dma/resolu/2010/jul\\_2010.php](http://www.minagri.gob.ar/new/o-o/programas/dma/resolu/2010/jul_2010.php)). Las tasas de derechos de exportación son las aplicables hoy a estos productos. La recaudación tributaria total para el 2010 se estima en 100 mil millones de dólares. Este cuadro es una actualización del presentado por Sturzenegger y Flores Vidal (2009) para la campaña anterior y que se reproduce aquí con fines comparativos.

**Cuadro 2: Estimaciones campaña 2010/11 - Ingresos Fiscales**

|                   | Producción         | Exportación | Precios |                | Valor          | Valor de      | Alícuota       | Ingreso      | Ingreso |
|-------------------|--------------------|-------------|---------|----------------|----------------|---------------|----------------|--------------|---------|
|                   |                    |             | FOB     | US\$/t         | Producción     | exportaciones |                | Fiscal       |         |
|                   | Miles de toneladas |             | US\$/t  | US\$/ Millones | US\$/ Millones |               | US\$/ Millones | /RTT         |         |
| Trigo             | 12.000             | 7.000       | 282     | 3.384          | 1.974          | 23%           | 454            | 0,45%        |         |
| Maíz              | 21.000             | 14.000      | 185     | 3.885          | 2.590          | 20%           | 518            | 0,52%        |         |
| Soja              | 50.000             | 12.500      | 417     | 20.850         | 5.213          | 35%           | 1.824          | 1,82%        |         |
| Aceite de soja    | 7.400              | 5.200       | 892     | 6.601          | 4.638          | 32%           | 1.484          | 1,48%        |         |
| Subprod. soja     | 29.950             | 29.420      | 344     | 10.303         | 10.120         | 32%           | 3.239          | 3,24%        |         |
| Girasol           | 3.400              | 65          | 380     | 1.292          | 25             | 32%           | 8              | 0,01%        |         |
| Aceite de girasol | 1.450              | 1.000       | 905     | 1.312          | 905            | 30%           | 272            | 0,27%        |         |
| Carne vacuna      | 2.800              | 380         | 3.392   | 9.498          | 1.289          | 15%           | 193            | 0,19%        |         |
| <b>Total</b>      |                    |             |         | <b>57.124</b>  | <b>26.754</b>  |               | <b>7.992</b>   | <b>7,99%</b> |         |

Fuente: elaboración propia, en base a: 1) producción y exportación, proyección USDA (julio 2010); 2) precios FOB: MAGyP (julio 2010), y 3) estimación.

RTT (recaudación tributaria total): 100.000 millones de dólares.

**Cuadro 3: Estimaciones campaña 2009/10 - Ingresos Fiscales**

|                | Producción<br>Miles de Toneladas | Exportación<br>Toneladas | Precios       | Valor<br>Producción | Valor de<br>exportaciones | Alícuota | Ingreso<br>fiscal | Ingresos            |
|----------------|----------------------------------|--------------------------|---------------|---------------------|---------------------------|----------|-------------------|---------------------|
|                |                                  |                          | FOB<br>US\$/t | US\$<br>Millones    | US\$<br>Millones          |          | US\$<br>Millones  | Retenciones<br>/RTT |
| Trigo          | 9.500                            | 4.000                    | 215           | 2.043               | 860                       | 23%      | 198               | 0,25%               |
| Maíz           | 15.000                           | 9.000                    | 167           | 2.505               | 1.503                     | 20%      | 301               | 0,38%               |
| Soja           | 51.000                           | 9.400                    | 396           | 6.653               | 3.721                     | 35%      | 1.302             | 1,64%               |
| Aceite de soja | 6.740                            | 5.360                    | 736           | 4.957               | 3.942                     | 32%      | 1.262             | 1,59%               |
| Subprod. soja  | 27.450                           | 26.560                   | 369           | 10.137              | 9.809                     | 32%      | 3.139             | 3,95%               |
| Girasol        | 3.100                            | 100                      | 311           | 963                 | 31                        | 32%      | 10                | 0,01%               |
| Aceite girasol | 1.250                            | 940                      | 745           | 931                 | 700                       | 30%      | 210               | 0,26%               |
| Carne          | 3.291                            | 527                      | 2.580         | 8.491               | 1.359                     | 15%      | 204               | 0,26%               |
| <b>Total</b>   | <b>81.891</b>                    | <b>55.887</b>            |               | <b>36.679</b>       | <b>21.924</b>             |          | <b>6.625</b>      | <b>8,33%</b>        |

Fuente: Flores Vidal y Sturzenegger (2009).

El cuadro 4 muestra las proyecciones del valor de exportaciones para las campañas entre el 2010-2011 y el 2014-2015. Las cantidades provienen, otra vez, del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, febrero de 2010, <http://www.ers.usda.gov/Publications/OCE101/OCE101.pdf>), en tanto que los precios se consideran constantes. Nos basamos para este supuesto en la afirmación del informe de USDA de febrero de 2010:

*Las proyecciones de precios para maíz, trigo y soja caen desde los muy altos precios vistos en 2007-2008 y 2008-2009, los cuales reflejaron un número de factores de corto plazo. Sin embargo, se proyecta que los precios se mantengan históricamente altos debido a la influencia de factores de largo plazo, incluyendo cambios estructurales que determinan la demanda de estos cultivos.*

**Cuadro 4: Valor de Exportaciones (millones de US\$)**

|                      | 2008-09       | 2009-10       | 2010-11       | 2011-12       | 2012-13       | 2013-14       | 2014-15       |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>Trigo</b>         | 1.456         | 1.128         | 1.974         | 2.256         | 2.397         | 2.453         | 2.510         |
| Maíz                 | 1.723         | 2.405         | 2.109         | 2.202         | 2.220         | 2.276         | 2.368         |
| Soja                 | 2.213         | 3.962         | 5.171         | 5.379         | 5.504         | 5.546         | 5.588         |
| Aceite de soja       | 3.457         | 4.068         | 4.906         | 5.084         | 5.352         | 5.620         | 5.887         |
| Subproductos de soja | 8.874         | 8.800         | 9.632         | 10.320        | 10.870        | 11.352        | 11.902        |
| Aceite de girasol    | 635           | 733           | 905           | 905           | 905           | 905           | 905           |
| Carne vacuna         | 1.089         | 2.215         | 1.323         | 1.160         | 1.476         | 1.618         | 1.710         |
| <b>Total</b>         | <b>19.446</b> | <b>23.310</b> | <b>26.020</b> | <b>27.306</b> | <b>28.724</b> | <b>29.770</b> | <b>30.870</b> |

Fuente: elaboración propia con cantidades de exportaciones proyectadas por USDA y precios constantes.

Sin embargo, debido a la incertidumbre con respecto a los precios futuros, haremos un análisis de sensibilidad de nuestros resultados a diferentes escenarios de precios en el punto tres.

El cuadro 5 presenta el plan de reducción gradual de tasas de derechos de exportación. El plan consiste en una reducción en el primer año de todos los derechos de exportación agropecuarios a cero, con excepción del complejo oleaginoso, cuyas tasas se reducen en 10 puntos porcentuales. Cada uno de los años siguientes las tasas para ese complejo se reducen en 5 puntos porcentuales, en tanto que se llevan a cero en la última campaña considerada, la del 2014-2015. Obsérvese que la mayor parte de los recursos (85%) provienen del complejo oleaginoso, por lo que la reducción a cero de los restantes productos en el primer año no implica una desfinanciación significativa.

**Cuadro 5: Plan de reducción de tasas de derechos de exportación (en porcentaje)**

|                      | 2008-09 | 2009-10 | 2010-11 | 2011-12 | 2012-13 | 2013-14 | 2014-15 |
|----------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Trigo                | 23%     | 23%     | -       | -       | -       | -       | -       |
| Maíz                 | 20%     | 20%     | -       | -       | -       | -       | -       |
| Soja                 | 35%     | 35%     | 25%     | 20%     | 15%     | 10%     | -       |
| Aceite de soja       | 32%     | 32%     | 22%     | 17%     | 12%     | 7%      | -       |
| Subproductos de soja | 32%     | 32%     | 22%     | 17%     | 12%     | 7%      | -       |
| Aceite de girasol    | 30%     | 30%     | 20%     | 15%     | 10%     | 5%      | -       |
| Carne vacuna         | 15%     | 15%     | -       | -       | -       | -       | -       |

El cuadro 6 muestra los ingresos fiscales por derechos de exportación proyectados de acuerdo al plan propuesto de reducción de los mismos y por producto. El resultado total nos muestra la recaudación total por derechos a la exportación (igual a la línea dos del cuadro 1).

**Cuadro 6: Ingresos fiscales por derechos de exportación (millones de US\$)**

|                      | 2008-09      | 2009-10      | 2010-11      | 2011-12      | 2012-13      | 2013-14      | 2014-15  |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------|
| Trigo                | 335          | 259          | 0            | 0            | 0            | 0            | 0        |
| Maíz                 | 345          | 481          | 0            | 0            | 0            | 0            | 0        |
| Soja                 | 774          | 1.387        | 1.293        | 1.076        | 826          | 555          | 0        |
| Aceite de soja       | 1.106        | 1.302        | 1.079        | 864          | 642          | 393          | 0        |
| Subproductos de soja | 2.840        | 2.816        | 2.119        | 1.754        | 1.304        | 795          | 0        |
| Aceite de girasol    | 191          | 2220         | 181          | 136          | 91           | 45           | 0        |
| Carne vacuna         | 163          | 332          | 0            | 0            | 0            | 0            | 0        |
| <b>Total</b>         | <b>5.754</b> | <b>6.797</b> | <b>4.672</b> | <b>3.830</b> | <b>2.863</b> | <b>1.788</b> | <b>0</b> |

Fuente: elaboración propia, de acuerdo a plan de reducción de tasas.

Para calcular los efectos indirectos utilizamos los cálculos realizados para el año 2008 por Porto (2009), de la Universidad de La Plata. El autor computó, bajo ciertos supuestos, que el 59% de la caída de la recaudación por disminución de tasas de derechos de exportación se recupera a través de otros impuestos. El cuadro 7 presenta una descomposición porcentual de esa recuperación según impuestos. El 70% se debe al incremento de los ingresos de los productores por mayores ingresos (que el Estado ya no percibe). El 30% se debe al incremento de los ingresos de los productores por disminución del subsidio al consumo. El mayor ítem es el aumento de la recaudación por impuesto a las ganancias sobre mayores ingresos, pero aun ese ítem representa menos de un 40% de la recaudación recuperada. Debe observarse que los autores aplican, en general, la presión impositiva *efectiva* para calcular el aumento de recaudación, y por lo tanto tienen en cuenta las tasas de evasión existentes. Los resultados de este cálculo nos brinda la línea tres del cuadro 1.

**Cuadro 7: Composición de recaudación adicional**

|   |                   |       |  |
|---|-------------------|-------|--|
| Caída de recaudación por disminución de tasas |                   | 100   |  |
| Efecto indirecto 1.a                          | Ganancias         | 23,1% | Por incremento de ganancias.   |
| Mayores ingresos CAI exportador               | Bienes personales | 0,2%  | Por incremento de inversión.   |
|   | Inmobiliario      | 2,3%  | Por valorización del factor capital.   |
|   | Otros impuestos   | 15,9% | Principalmente IVA, contribuciones sociales, municipales y provinciales (presión impositiva de 21,4% sobre ingresos después de ganancias). |
| Total (efecto indirecto 1.a)                  |                   | 41,5% |  |
| Efecto indirecto 1.b                          | IVA               | 4,2%  |  |
| Mayores ingresos CAI local                    | Ingresos brutos   | 2,1%  | Por incremento precios bienes finales (presión impositiva de 31,8%).   |
|   | Otros impuestos   | 11,1% |  |
| Total (efecto indirecto 1.b)                  |                   | 17,4% |  |
| Total (efecto indirecto 1)                    |                   | 58,9% |  |

Fuente: elaboración propia en base a Di Gresia y otros (2009).

El aumento de la oferta agropecuaria y agroindustrial en el largo plazo por un aumento del precio relativo de estos productos (por la reducción en los derechos de exportación) es probablemente el aspecto más incierto del análisis presentado. Sucede que no hay consenso sobre las elasticidades-precio de la oferta agropecuaria y hay escasa información sobre elasticidades-precio de la oferta agroindustrial. Por ello, hemos utilizado dos elasticidades-precio de oferta de la cadena agroindustrial, una baja, cercana a 0,3, y otra alta, cercana a 0,9. En el primer caso, una eliminación de los derechos de exportación a la cadena agroindustrial aumentará el valor agregado por ese sector en 4%, en tanto que, en el segundo caso, aumentará el valor agregado en 13%. Porto (2009) consideró el

primer valor como hipótesis de mínima (efecto indirecto 2), en tanto que el segundo valor es sugerido por un análisis de equilibrio general en Di Gresia (2009).

Bajo esos supuestos de mínima y de máxima obtenemos las líneas cuarta y quinta del cuadro 4. En el primer caso, con una baja elasticidad, se asumió que el aumento del valor agregado se da todo en el primer año. También se asumió que el valor agregado de la cadena agroindustrial aumentaría 2% anual sin cambios en los precios. En el segundo caso, con una alta elasticidad de largo plazo, se asumió que en el primer año el valor agregado de la CAI se expandía un 4%, en tanto que se iba acercando linealmente a un acumulado de 13% a medida que se llegaba al quinto año de implementación de la nueva política.

En suma, el área sombreada en el gráfico 1 representa la predicción sobre recursos fiscales obtenidos con el plan de reducción gradual de derechos de exportación propuesto.

## 2.1. ELASTICIDADES-PRECIO DE OFERTA

Lanteri (1987) encontró elasticidades-precio de oferta agropecuaria de largo plazo pequeñas, cercanas a 0,2, en tanto que Cavallo (1988) sugiere que en el largo plazo (20 años) la elasticidad es muy alta, cercana a 1,78. Nosotros hemos utilizado dos valores que se encuentran dentro de esas cotas extremas. Sturzenegger y Flores Vidal (2009) utilizan un valor de 0,6, dentro del rango considerado aquí. Con respecto a la elasticidad-oferta de toda la cadena agroindustrial es razonable suponer que es mayor a la correspondiente al sector agropecuario debido a que la cadena es menos intensiva en un factor no reproducible como es el factor tierra.

Con respecto a estudios internacionales, Schiff y Montenegro (1995) afirman:

*Argumentamos que el debate sobre si la respuesta de la oferta agregada [agropecuaria] es alta o baja no tiene mucho sentido a menos que se especifiquen las condiciones bajo las cuales el cambio de precio se lleva a cabo. Estas condiciones incluyen la provisión de bienes públicos, factores que afectan la credibilidad de la reforma, condiciones del mercado mundial para las importaciones y exportaciones de los principales productos agrícolas, la variabilidad de precios bajo la cual la reforma se lleva a cabo, y más. Estas*

*condiciones también afectarán la velocidad de la respuesta. También argumentamos que las estimaciones de respuesta de oferta obtenidas con datos de serie de tiempo no son generalmente válidas para predecir el impacto de una reforma de precios y están generalmente sesgadas hacia abajo.*

El resultado de Chhibber (1989), comentado por los autores mencionados, también parece relevante en el caso que nos concierne:

*Chhibber (1989) resume la literatura empírica y encuentra evidencia sobre complementariedad. Afirma que la elasticidad de la oferta agregada en el largo plazo en los más pobres de los países en desarrollo, los cuales tienen infraestructura inadecuada, es entre 0,3 y 0,5. Por otro lado, en los más avanzados de los países en desarrollo, los cuales tienen mejor provisión de bienes públicos, la elasticidad es entre 0,7 y 0,9.*

La Argentina se encontraría en el último grupo, por lo que tendría una elasticidad relativamente alta. Por cierto, estos resultados enfatizan la necesidad de desarrollar infraestructura para lograr mayor producción como respuesta a mejores precios para el productor.

### 3. SENSIBILIDAD

Las principales limitaciones del análisis anterior son las siguientes: precios mundiales para productos agropecuarios-agroindustriales constantes; efectos de equilibrio general no considerados; consideraciones sobre evasión y efectos más generales sobre estabilidad, seguridad jurídica y desarrollo institucional.

■ **Precios mundiales para productos agropecuarios-agroindustriales constantes.** Los precios mundiales de los productos agropecuarios-agroindustriales pueden disminuir o incrementarse. Si se incrementan se dejará de recaudar por la disminución de los derechos de exportación, pero se recaudará por el aumento de la base imponible de los otros impuestos, aún más que en la simulación provista más arriba. Si disminuyen los precios internacionales de los bienes agropecuarios y agroindustriales exportables habrá dos efectos sobre la recaudación (en comparación con la simulación de más arriba) en caso de que se eliminen gradualmente los derechos de exportación: (a) se recaudará menos con los otros impuestos; (b) el efecto producción no se dará porque la suba de precios por eliminación de derechos de

exportación será compensada con la baja de precios internacionales. En caso de que la baja de precios internacionales sea tal que neutralice la suba por caída de los derechos de exportación (y por lo tanto no haya cambio en la oferta agropecuaria / agroindustrial), hemos calculado que la recaudación adicional de otros impuestos por eliminación de los derechos de exportación será cercana a los 4.000 millones de dólares. La baja de precios internacionales tendrá que ser en este caso de aproximadamente 30%, un cambio importante si se tiene en cuenta que el llamado cambio estructural entre el período 1990-2002 y el período 2003-2010 implicó una suba de entre el 30 y 50%. En suma, aún bajo un escenario pesimista para los precios internacionales, una disminución de los derechos de exportación no implicará una disminución dramática de los recursos tributarios.

■ **Efectos de equilibrio general no considerados.** La caída de los derechos de exportación afectará no sólo a la producción agropecuaria sino también a la producción agroindustrial y al resto de la economía. Los efectos sobre la producción agropecuaria serán, con pocas dudas, positivos. Los efectos sobre la agroindustria son más complejos, pues por un lado bajarían los derechos de exportación para algunos de sus productos (por ejemplo, derivados de la soja), en tanto que aumentarían los precios para algunos insumos de la agroindustria (por ejemplo, molinos harineros y producción porcina y aviar). Sin embargo, el único estudio que conocemos con consideraciones de equilibrio general, el de Di Gresia (2009), indica crecimiento de la agroindustria con caída de derechos de exportación, por lo que consideramos que, en el agregado, la agroindustria se verá favorecida. Por último, los efectos sobre el resto de la economía dependen, sobre todo, del efecto multiplicador sobre la actividad por los mayores ingresos de los productores, por un lado, y de los menores ingresos del fisco, por otro. También dependen de si esos mayores ingresos son obtenidos por una cantidad grande o pequeña de productores, grupos que pueden tener multiplicadores diferenciales. Se argumenta que pequeños productores tienen mayores multiplicadores que grandes productores, y es posible que eso sea un buen argumento para la aplicación de la segmentación de derechos de exportación y/o eventuales subsidios al pequeño productor. En este tópico de los multiplicadores falta análisis empírico, pero el trabajo de Di Gresia (2009) no parece indicar que el efecto de la caída de derechos de exportación sea negativo para el resto de la economía.

■ **Consideraciones sobre evasión.** En la medida que la reducción de los derechos de exportación vaya acompañada de un mayor combate a la evasión, los efectos sobre la recaudación serán, por supuesto, más positivos. En este sentido, la sugerencia de tomar el diferencial de precio debido a los derechos de

exportación contra el impuesto a las ganancias puede ser un buen instrumento de combate a la evasión. Una duda que tenemos sobre este sistema es si no incrementará (o reemplazará) la evasión mediante el acuerdo entre productor y comercializador de indicar mayores cantidades o mayor diferencial de precio de tal manera que el pago de ganancias efectivo sea mínimo. Para determinar si este es el caso se necesita mayor análisis de expertos en el área tributaria.

■ **Efectos más generales sobre estabilidad, seguridad jurídica y desarrollo institucional.** La reducción de derechos de exportación puede ser acompañada eventualmente por otras reformas que afectan a la economía en general, y por lo tanto potenciará los efectos positivos de aquella reducción. Entre ellas podrían contarse el desarrollo de la infraestructura de transporte y energética, una extensión de los horizontes de inversión por menor inflación y estabilidad de las principales variables macroeconómicas, una burocracia mejor preparada para regular el sector y el desarrollo de la intermediación financiera que canalizaría ahorros a inversiones productivas. Todos estos cambios llevarían a que la convergencia de los precios internos con los internacionales redunden en mayor producción y por ende en mayor recaudación tributaria.

#### 4. RECURSOS PROVINCIALES

La disminución de los derechos de exportación afectará en forma diferencial a los recursos de la Nación y a los recursos provinciales. Esto resulta principalmente de dos razones: (a) en este momento los derechos de exportación que se aplican al complejo sojero están siendo coparticipados con provincias y municipios por decreto 206/09 (Fondo Federal Solidario [FFS]) con una alícuota de coparticipación de 30%; (b) la mayoría de la recaudación impositiva adicional que se obtendrá con la disminución de las retenciones es coparticipable por ley.

El cuadro 8 presenta la descomposición de los cambios en la recaudación tributaria por la disminución gradual de los derechos de exportación, teniendo en cuenta que el 30% de esos derechos aplicados al complejo sojero se coparticipan y que el 45% de la recaudación adicional por la disminución de las tasas de esos derechos se coparticiparían, de acuerdo a la información en Porto (2009).

Bajo el plan de reducción de tasas, la recaudación de las provincias se incrementaría de 1.651 millones de dólares en la campaña 2009-2010 a entre 2.728 (con hipótesis de baja elasticidad) y 3.354 millones de dólares (con hipótesis de alta elasticidad) en la campaña 2014-2015. Es decir, la recaudación

provincial asociada al plan de reducción de tasas aumentaría entre 65 y 103%. En cambio, la recaudación de la Nación disminuiría en el mismo período de 5.145 millones de dólares a entre 3.334 (con baja elasticidad) y 4.099 (con alta elasticidad) millones de dólares. Es decir, disminuiría entre 20 y 35%.

**Cuadro 8: Recaudación tributaria para la Nación y las provincias (millones de US\$)**

|            |             | 2009-10          | 2010-11 | 2011-12 | 2012-13 | 2013-14 | 2014-15 |
|------------|-------------|------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Provincias | Sin cambios | 1.651            | 1.939   | 2.044   | 2.135   | 2.212   | 2.295   |
|            | Con plan    | Baja elasticidad | 2.437   | 2.535   | 2.624   | 2.685   | 2.728   |
|            |             | Alta elasticidad | 2.552   | 2.771   | 2.985   | 3.176   | 3.354   |
| Nación     | Sin cambios | 5.145            | 5.869   | 6.173   | 6.471   | 6.694   | 6.933   |
|            | Con plan    | Baja elasticidad | 4.656   | 4.466   | 4.221   | 3.908   | 3.334   |
|            |             | Alta elasticidad | 4.798   | 4.754   | 4.662   | 4.508   | 4.099   |

Fuente: elaboración propia.

En suma, aún teniendo en cuenta los efectos del FFS, una disminución de los derechos de exportación implicará un aumento drástico de los recursos tributarios de las provincias.

## REFERENCIAS

- Cavallo, Domingo** (1988). Agriculture and economic growth: the experience of Argentina 1913-84. Documento de trabajo.
- Chhibber, A.** (1989). The aggregate supply response: a survey. In Simon Commander, ed., Structural adjustment and agriculture: theory and practice in Africa and Latin America.
- Di Gresia, Luciano** (2009). Impacto federal de reformas tributarias. Una aproximación de equilibrio general computado. Anales de la XLIV reunión de la AAEP.
- Lanteri, Luis** (1996). Elasticidades de oferta de productos agrícolas, en Beker, Victor (comp.), Microeconomía aplicada. Editorial de Belgrano.
- Nogués, Julio y Alberto Porto** (2007) (coordinadores). Evaluación de impactos económicos y sociales de políticas públicas en la cadena agroindustrial. Documento de trabajo.
- Porto, Alberto** (2009). Efecto fiscal de los impuestos sobre las exportaciones (retenciones). En Política Agroindustrial: fundamentos para el desarrollo sostenido y sustentable de la agroindustria. Foro de la Cadena Agroindustrial Argentina.
- Schiff, Maurice y Claudio Montenegro** (1995). Aggregate agricultural supply response in developing countries. A survey of selected issues. Policy Research Working Paper # 1485, World Bank.
- Sturzenegger, Federico y Mariano Flores Vidal** (2009). Evaluación de una propuesta sobre las retenciones del complejo agroindustrial. Documento de trabajo.